## COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

Mariano Roque Alonso, 05 de noviembre de 2.009.-

DICTAMEN Nº 07/13,-

Señor Santacruz Garay Presidente Junta Municipal Presente:

<u>VISTA:</u> La minuta presentada por los Señores Concejales Delio Saldívar y Félix Arrúa, a través del cual sugieren a la Administración Municipal, solicitar la Exoneración de Multas e Interés Moratorio, en concepto de Impuesto Inmobiliario para el presente año, y; ------

POR TANTO, La Comisión Asesora Permanente de Hacienda y Presupuesto, luego de un exhaustivo estudio:

## DICTAMINA

Art. 1°) EXONERAR, el pago de Multas e Interés Moratorio a los Contribuyentes que adeudan en concepto de Impuesto Inmobiliario, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza hasta el 31 de diciembre del año 2013.------

ES NUESTRO DICTAMEN, Salvo mejor parecer de la Plenaria.

Rafael Gómez Miembro

Miemoro

Félix Arrúa Miembro

> Santacruz Garay Miembro

lugo Cahete Miembro

Galeano



Nanawa esq. Toledo Teléf.: 753 870 – 750 584



"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA EXONERACIÓN DEL 100% DE MULTAS E INTERES MORATORIO POR PAGO DE IMPUESTO INMOBILIARIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013."

- VISTO: El dictamen Nº 07/13 de la Comisión Asesora Permanente de Hacienda y

  Presupuesto, con relación a la Minuta presentada por los Señores
  Concejales Delio Saldivar y Félix Arrúa, a través del cual sugieren a la

  Administración Municipal, solicitud la exoneración de Multas e Interés

  Moratorio, en concepto de Impuesto Inmobiliario para el presente año, y;-----
- CONSIDERANDO: Que, es necesario implementar un mecanismo administrativo que permita obtener una mejor recaudación, ofreciendo a los Contribuyentes la facilidad de cumplir con sus obligaciones y compromisos.-
- POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

## ORDENA:

MARIANO ROQUE ALONSO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2.013.

Secretaria General

Santables Garay